República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01846-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 29 de febrero de 2020 por la suma de **$34'268.365 (**Valor que incluye el capital de $16'714.152, $13'586.719 por intereses de mora y $3'967.494 por los intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago**),** conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 062
de hoy 17 DE JULIO 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB